

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 14868

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES, AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4074/10 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 3964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3866/2010 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Asunción, 9 de agosto de 2010

VISTO: El Memorándum N° 1972, de fecha 06 de agosto de 2010, presentado por el Economista José Albino López Pistilli, Director General de Administración y Finanzas, de este Ministerio; y,

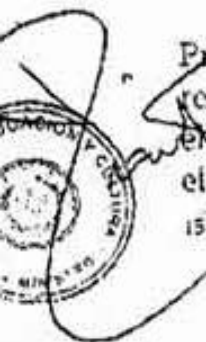
CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita reglamentar y autorizar el pago de Subsidio Familiar por hijos menores al personal docente del Ministerio de Educación y Cultura;

El Memorándum N° 1768, de fecha 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, a través del cual remite la nómina definitiva de docentes que solicitan el pago del Subsidio Familiar y que cumplen con los requisitos legales exigidos;

La Ley N° 4074/10 que modifica el Artículo 33° de la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2010";

El Decreto N° 3866/2010 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010";

Que el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto faculta a la máxima autoridad institucional a reglamentar las remuneraciones temporales, asignaciones complementarias y otros beneficios para el personal de acuerdo a los créditos presupuestarios asignados y disponibles para el presente ejercicio fiscal. Asimismo dispone que podrá ser asignada y abonada al





Podem Ejecutive

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 14868

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES, AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LFY N° 4074/10 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 3964/10, DEL 20 DE ENERO DE 2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3866/2010 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

-2-

funcionario nombrado de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el anexo de personal y al funcionario comisionado y trasladado de la Institución de destino, siempre y cuando no lo perciba en el mismo concepto en la institución de origen.

Que, el Decreto N° 3866/10 en el Art.12.- h) 131 SUBSIDIO FAMILIAR. Texto Clasificador: "131 Subsidio Familiar. Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el Anexo del Personal en función de la carga de familia (padres, conyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos medicos y otros beneficios laborales que sean especificadas en la reglamentacion de la presente Ley.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" reza: "Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura";

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 14868

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES, AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4074/10 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 3964/10, DEL 20 DE ENERO DE 2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3866/2010 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

-3-

- 1°.- DISPONER el pago en concepto de Subsidio Familiar por un hijo menor hasta la suma de Guaraníes Ochenta mil (Gs. 80.000) al Personal Docente del Ministerio de Educación y Cultura con cargo presupuestado en el Anexo de Personal de la Institución, por el periodo comprendido desde el mes de enero a diciembre de 2010 (doce meses), de acuerdo a las disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero Institucional del Ejercicio Fiscal vigente.
- 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago establecido en el Apartado 1° de la presente Resolución, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y conforme a la Planilla confeccionada por la Dirección General de Gestión del Talento Humano, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 3°.- COMUNICAR y archivar.



Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO